

Municipalidad de la Ciudad  
San Fernando del Valle de Catamarca

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA** 23 Mayo 2019

**TRIBUNAL EXAMINADOR**

**VISTO:**

La impugnación efectuada por la Sra. Blamey Ines María, D.N.I. N° 29.952.461, dentro del "Concurso Cerrado Antecedentes y Oposición" para cubrir cargos vacantes en los términos establecidos por el Decreto S.P. y M. N° 1046/17 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a este Tribunal se le han otorgado las facultades para resolver las impugnaciones en los términos del Art. 52 y 53 de la Resolución S.P. y M. N° 239/17;

Que, la Sra. Blamey impugna a la concursante Olmos Daiana por no haber estado presente en el día que se efectuara la entrevista personal a los postulantes de la Secretaría de Salud;

Que, consta en los registros del Tribunal que la Srta. Olmos Daiana justificó su inasistencia ante el Tribunal en razones de índole personal, encontrándose en dicha oportunidad con licencia por maternidad, y en razón de ello fue evaluada en la semana siguiente, presentándose en la fecha y hora fijada para la entrevista oral de la Secretaría de Protección Ciudadana;

Que, el criterio del Tribunal a lo largo de las evaluaciones ha sido flexible permitiendo a los concursantes presentarse en las fechas de entrevistas fijadas para otras áreas, en caso de que el postulante no hubiera podido asistir, por razones fundadas, al exámen que fuera establecido para su área;

Que, habiendo la Srta. Olmos asistido a una evaluación que contara con el mismo rigor procedimental y el mismo tribunal examinador que evaluara a la totalidad de los postulantes, resulta improcedente la impugnación incoada, por no haberse afectado el proceso de selección, ni la igualdad de oportunidades y/o condiciones de evaluación entre los concursantes;

Por ello,

**EL TRIBUNAL EXAMINADOR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RECHAZAR** en todas sus partes la impugnación efectuada por la Sra. Blamey, Inés María, D.N.I. N° 29.952.461, en los términos del Art. 52 de la Resolución S.P. y M. N° 239/17.

**ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE** al interesado, oportunamente. Archívese.

**RESOLUCIÓN T.E. N°** 21



Lic. EMILIA RAMACI AHUMADA  
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA